



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El edificio de Correos de San Carlos de Bariloche se encuentra enclavado en un ala del Centro Cívico inaugurado en el año 1940 y declarado Monumento Histórico Nacional por resolución número 1250 de 1987, refrendada por decreto presidencial en 1989. El Centro Cívico es de propiedad de Parques Nacionales y es custodiado por la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

En el conjunto de edificios que conforman al Centro Cívico, se desarrollan actividades del quehacer cultural y democrático, subsistiendo como única actividad comercial el correo.

La firma del decreto presidencial para la concesión de la materia postal a manos privadas y el monto de las ganancias que se obtienen (según ENCOTESA, el negocio postal mueve 1.200 millones de dólares, mientras que otras fuentes sube la cifra a 4.000), dejan sin sustento la utilización del referido edificio de Correos por la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos S.A. (ENCOTESA). Es a todas luces un despropósito el uso de un monumento histórico para actividades comerciales privadas.

En el otro extremo de esta situación, nos encontramos con que el Concejo municipal de San Carlos de Bariloche, debió abandonar las instalaciones del municipio ante la falta de espacio físico para desarrollar sus tareas, trasladándose con un costo económico y funcional que perjudica notablemente a los contribuyentes (pago de alquileres, vigilancia, limpieza, pérdida de tiempo y uso de personal para correspondencia entre los sectores ejecutivo y legislativo, retraso en la información por la dispersión de varias bocas de salida de esta, alejadas entre sí, etcétera).

La puesta en marcha de mecanismos de administración conjunta del Centro Cívico entre Parques Nacionales y el municipio, fijó objetivos "para hacer del conjunto de los edificios un lugar de aprovechamiento para actividades culturales y turísticas en el marco de preservación y conservación".

En este entorno y tomando como antecedente el traspaso del edificio de Correo Argentino de San Martín de los Andes (considerando patrimonio histórico y arquitectónico) a la comuna para el funcionamiento del Concejo Deliberante, Tribunal de Faltas y Contraloría municipal, es que:

AUTOR: Roberto Medvedev

FIRMANTES: Rubén O. Dalto, Iván Lázzeri



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro y sus representantes en el Congreso de la Nación efectuaran las gestiones necesarias para impulsar:

- 1) El traspaso, por parte de Parques Nacionales, del edificio de correos que funciona en el Centro Cívico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para el funcionamiento de su Consejo Deliberante y el Museo de Bellas Artes, mediante la firma de un convenio de uso que asegure la preservación y conservación de las instalaciones.
- 2) La cesión del edificio por parte del Directorio de Correo Argentino y la Secretaría de Comunicaciones de la Nación a la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- De forma.